ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma Asamblea Legislativa — 4ta Sesión Ordinaria

Actas y Récord
2026 NOV -9 P 5:26

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. del S. 172

INFORME POSITIVO

9 de noviembre de 2026

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. C. de la S. 172, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 172 tiene el propósito de ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) crear y expedir una tablilla conmemorativa para vehículos de motor que reconozca la misión de la organización sin fines de lucro 5 Sentidos, la cual crea conciencia sobre el Trastorno de Procesamiento Sensorial (TPS) en la población infantil y juvenil de Puerto Rico, conforme a la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

Según la Exposición de Motivos, 5 Sentidos es una organización pionera en la prestación de servicios integrados a menores con TPS, que promueve la educación, el acceso a servicios médicos y terapéuticos y la sensibilización de padres, profesionales, educadores y personal del sistema judicial. Destaca que el mes de marzo fue reconocido como el Mes de la Concienciación sobre el Trastorno de Procesamiento Sensorial.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura, para la debida consideración y estudio de la Resolución Conjunta del Senado 172 y en aras de fomentar la economía procesal recibió los memoriales explicativos sometidos por la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico.

5 Sentidos

La organización sometió su memorial suscrito por su Directora Ejecutiva, la señora Sandra Carrión quien indicó que fue la organización fundada en 2021 para crear conciencia sobre el TPS en la población infantil y juvenil; que educa a padres, maestros, médicos y al público; que recauda fondos para diagnósticos, terapias y servicios médicos; que facilita certificaciones especializadas a terapistas ocupacionales; y que atiende anualmente a unos 1,500 participantes mediante programas de evaluación médica, educativos, comunitarios y de apoyo. Señaló que su aportación fue reconocida mediante la Ley 88-2022, que declaró el mes de marzo como mes de concienciación sobre el TPS, y que la Asamblea Legislativa ya aprobó tablillas conmemorativas a favor de otras organizaciones sin fines de lucro, como la Fundación Make-A-Wish Puerto Rico y el Comité Olímpico de Puerto Rico.

La organización sostuvo que la medida no genera un impacto fiscal negativo, pues los costos administrativos se manejan con los mecanismos existentes del DTOP. Recomendó establecer que los fondos recaudados se destinen exclusivamente a sus fines programáticos; incluir un mecanismo de rendición de cuentas mediante informes anuales al DTOP o a la Asamblea Legislativa; aclarar las disposiciones técnicas sobre producción, distribución, costos administrativos permitidos y renovación anual; y garantizar el cumplimiento con la legislación vigente sobre tablillas conmemorativas.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El DTOP sometió su memorial suscrito por su Secretario, el Dr. Edwin E. González Montalvo quien reconoció la misión de 5 Sentidos y se solidarizó con ella. No obstante, y a base de su experiencia previa en la expedición de tablillas especiales, expresó su oposición a la aprobación de la medida.

El DTOP explicó que, históricamente, ha encontrado falta de demanda ciudadana por las tablillas especiales, aun cuando se promocionan y se venden a bajo costo, lo que genera inventarios excesivos, problemas de almacenamiento y un uso ineficiente de recursos públicos. Añadió que la implementación de tablillas especiales conlleva costos

sustanciales de diseño, manufactura, distribución y almacenamiento, con un impacto presupuestario particularmente significativo cuando la demanda es limitada y no permite recuperar la inversión.

Pese a la oposición inicial del DTOP, se informó a esta Comisión que el autor de la medida y la organización 5 Sentidos se reunieron con personal de la Directoría de Servicios al Conductor del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). En esa dicha reunión se acordó que la tablilla se expida en una tirada limitada, de modo que no se acumulen inventarios sin vender, y que se desarrollen estrategias de promoción que den a conocer la tablilla entre los conductores. Esos dos acuerdos atienden directamente las preocupaciones que el DTOP expuso en su memorial.

IMPACTO FISCAL

Según se desprende de los comentarios recibidos de las agencias gubernamentales, no fue posible determinar un impacto fiscal asociado a esta medida. Por tanto, esta Comisión concluye que la misma no representa un impacto fiscal adicional sobre el presupuesto de gastos del Gobierno proveniente del Fondo General.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo de la R. C. del S. 172 en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo su aprobación, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

José A. Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

TEXTO APROBADO EN VOTACIÓN FINAL POR EL SENADO
(24 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 ma. Asamblea Legislativa

3ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 172

30 de marzo de 2026

Presentada por el señor *Morales Rodríguez (Por Petición)*

Coautores los señores Colón La Santa, Matías Rosario; la señora Pérez Soto; los señores Reyes Berríos, Rosa Ramos, Sánchez Álvarez y Santos Ortiz

Referida a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, crear y expedir una tablilla conmemorativa para vehículos de motor con el fin de reconocer y destacar la misión de la organización sin fines de lucro 5 Sentidos que crea conciencia sobre el Trastorno de Procesamiento Sensorial (TPS) en la población infantil y juvenil en Puerto Rico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados.

JAHC

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las instituciones sin fines de lucro constituyen uno de los pilares más nobles y necesarios del tejido social puertorriqueño. En una Isla donde convergen desafíos económicos, educativos y de salud pública, estas organizaciones se convierten en extensiones solidarias del Estado y en catalizadoras de transformación social. Precisamente, la organización sin fines de lucro 5 Sentidos encarna ese compromiso genuino con la niñez, la familia y el bienestar colectivo, atendiendo una población históricamente invisibilizada: niños y jóvenes con Trastorno de Procesamiento Sensorial (TPS).

El Trastorno del Procesamiento Sensorial, conocido en inglés como *Sensory Processing Disorder* (SPD) se presenta cuando el sistema nervioso central no es capaz de interpretar y organizar adecuadamente las informaciones captadas por los cinco (5) sentidos (tacto, olfato, gusto, audición y visión). Esta incapacidad afecta, en gran medida, el funcionamiento integral de los niños.

5 Sentidos se ha posicionado como organización pionera en Puerto Rico en la prestación de servicios integrados dirigidos a menores con Trastorno de Procesamiento Sensorial, promoviendo educación, acceso a servicios médicos y terapéuticos, así como la sensibilización de padres, profesionales de la salud, educadores, trabajadores sociales y empleados del sistema judicial. De este modo, la entidad no solo impacta directamente a los niños diagnosticados, sino que fortalece todo el ecosistema social que interactúa con ellos.

Resulta particularmente significativo que en Puerto Rico se haya reconocido oficialmente el mes de marzo como el Mes de la Concienciación sobre el Trastorno de Procesamiento Sensorial. Este reconocimiento evidencia que la gestión de 5 Sentidos trasciende el ámbito comunitario y alcanza relevancia pública y gubernamental. La organización no opera en aislamiento, sino como colaboradora activa del desarrollo de política pública orientada a la inclusión y la equidad.

Asimismo, la entidad mantiene múltiples alianzas estratégicas con el Departamento de Educación, el Departamento de Salud, instituciones académicas y otras entidades públicas y privadas. Estas colaboraciones demuestran que las organizaciones sin fines de lucro no sustituyen al Estado, sino que lo complementan, amplificando su capacidad de respuesta y extendiendo servicios a sectores vulnerables que, de otro modo, quedarían desatendidos.

De igual forma, 5 Sentidos desarrolla talleres especializados impartidos por neurólogos pediátricos, psicólogos clínicos, terapistas ocupacionales y otros profesionales altamente cualificados. Esta oferta formativa robustece el conocimiento científico y práctico en la Isla, fortaleciendo las capacidades de padres, maestros y profesionales para manejar adecuadamente el Trastorno de Procesamiento Sensorial. En

términos sociales, esto se traduce en prevención, intervención temprana y reducción de rezagos académicos y emocionales.

Cabe destacar, que la organización impulsa campañas innovadoras como "Pasa tu día en medias sin zapatos", promoviendo conciencia social y recaudación de fondos de manera creativa y participativa. Este tipo de iniciativas fomenta empatía comunitaria y convierte la educación en una experiencia vivencial, permitiendo que la ciudadanía comprenda, aunque sea por un día, los retos sensoriales que enfrentan estos niños.

Las estadísticas disponibles reflejan una prevalencia significativa del Trastorno de Modulación Sensorial en preescolares puertorriqueños, con cifras superiores a estimados reportados en Estados Unidos continental. Esta realidad refuerza la urgencia de contar con entidades especializadas que investiguen, orienten y provean apoyo estructurado a las familias. En consecuencia, la labor de 5 Sentidos no es accesoria, sino esencial dentro del panorama de salud pública y educación especial en Puerto Rico.

Por otro lado, la utilización de fondos, incluyendo diagnósticos, terapias, investigación, equipamiento sensorial, apoyo a padres y transportación para acceso a servicios evidencia una administración orientada directamente al bienestar del menor. En este contexto, la transparencia y la estructura programática fortalecen la confianza ciudadana y promueven una cultura de donación responsable.

En síntesis, las organizaciones sin fines de lucro como 5 Sentidos representan el rostro humano de la política social. Su trabajo no persigue lucro económico, sino rentabilidad social: niños que logran integrarse plenamente al entorno escolar, familias que encuentran apoyo y orientación, maestros mejor preparados y comunidades más empáticas. Puerto Rico necesita este tipo de instituciones porque atienden vacíos estructurales, generan datos, crean conciencia y construyen redes de apoyo donde antes había desconocimiento y aislamiento.

Por todo lo anterior, esta Asamblea legislativa entiende que el reconocer, respaldar y fortalecer la organización 5 Sentidos no constituye únicamente un acto de solidaridad, sino una inversión estratégica en el desarrollo integral de la niñez puertorriqueña y en la construcción de una sociedad más inclusiva, informada y sensible. Las instituciones sin

fines de lucro no son un complemento opcional del progreso social; son, en muchas ocasiones, su motor más comprometido y transformador.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, crear y expedir una tablilla conmemorativa para vehículos de motor con el fin de reconocer y destacar la misión de la organización sin fines de lucro 5 Sentidos que crea conciencia sobre el Trastorno de Procesamiento Sensorial (TPS) en la población infantil y juvenil en Puerto Rico de conformidad con las disposiciones de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", y sus Reglamentos. La tablilla conmemorativa sobre la misión de la organización sin fines de lucro 5 Sentidos será circulada durante el proceso de expedición y renovación de licencias para vehículos de motor, correspondiente al mes de marzo del año natural 2027 y para los meses de marzo de los años subsiguientes.

Sección 2.- El Secretario del Departamento Transportación y Obras Públicas será el encargado de elegir y confeccionar el diseño, tamaño, colores, composición y otros detalles físicos de la tablilla, conforme a lo establecido en los Artículos 2.19 y 2.20 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

Sección 3.- Toda persona que desee cambiar la tablilla de su vehículo por la tablilla conmemorativa de la organización sin fines de lucro 5 Sentidos podrán hacerlo, de manera voluntaria, con un cargo que será de cinco dólares ($5) los cuales serán transferidos al Fondo de la Organización sin fines de lucro 5 Sentidos.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a las agencias pertinentes del Gobierno de Puerto Rico, realizar una campaña informativa que le permita a los ciudadanos conocer sobre la disponibilidad de la tablilla conmemorativa de la organización sin fines de lucro 5 Sentidos, su costo y el uso para el cual estarán destinados los fondos generados. Disponiéndose, que se deberá colocar un anuncio en las páginas cibernéticas del Gobierno a tal fin, durante el mes de marzo de cada año natural, sobre la emisión de las tablillas conmemorativas. Finalizado el periodo conmemorativo de cada año, la tablilla se mantendrá como opción de uso o colección para todo ciudadano que interese adquirirla conforme a las disposiciones de esta Resolución Conjunta sujeto a la disponibilidad de la misma.

Sección 5.- Toda persona que desee cambiar la tablilla de su vehículo por la tablilla conmemorativa a la organización sin fines de lucro 5 Sentidos, deberá completar una solicitud a esos efectos, entregar la tablilla anterior y comprar los correspondientes Comprobantes de Rentas Internas por valor de cinco dólares ($5) para el pago de la nueva tablilla, además, de los costos ordinarios de dicha transacción. Esta Resolución Conjunta no se aplicará a los dueños de tablillas que al amparo de la Ley 2-2016, deseen migrar su tablilla de un vehículo a otro.

Sección 6.- Las corporaciones públicas, agencias, instrumentalidades y municipios del Gobierno de Puerto Rico estarán obligados a adquirir la tablilla conmemorativa de la organización sin fines de lucro 5 Sentidos para todo vehículo que estos adquieran durante el mes de marzo de cada año, a partir del 1 de marzo de 2027.

Sección 7.- Los secretarios de los departamentos de Hacienda; y de Transportación y Obras Públicas, aprobarán y/o enmendarán las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios y convenientes para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución Conjunta en un periodo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación.

Sección 8.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.